

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.Nº2021-00378.

De la revisión al mandamiento de pago proferido el 6 de septiembre de 2021, se advierte que resulta necesario corregir el valor consignado en el numeral “2.2.”, toda vez que asciende a la suma de “\$214.537,56” y no como allí se indicó. En consecuencia al tenor de lo dispuesto el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

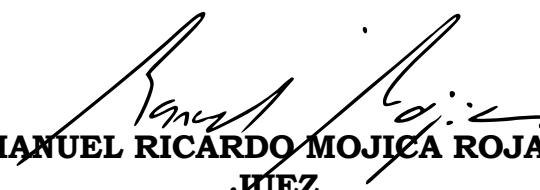
DISPONE:

CORREGIR el numeral 2.2. del mandamiento de pago del 6 de septiembre de 2021, en consecuencia quedará así:

2.2. \$214.537,56. M/cte., por concepto de la cuota de capital de octubre de 2020.

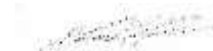
En lo demás, permanezca sin modificaciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 118 FIJADO HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE
2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Dr.

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff9362178c47267f2aee3a6230aeceded24a480612a190d889b4263975202c51
Documento generado en 22/09/2021 04:59:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>